

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-26401- -2	FECHA: 2013-11-08 14:05:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
FERNANDO LLANOS GONIMA

Asunto: Radicación: 13-26401- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 21145
Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-026401-00000-0000	08/febrero/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-026401-00000-0000	08/febrero/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-026401-00000-0000	08/febrero/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Molde para fabricación de bloques arquitectónicos de plástico recuperado”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un

molde para fabricación de bloques arquitectónicos de plástico recuperado para facilitar la elaboración de dichos bloques en la construcción de soluciones de vivienda, siendo además una opción ágil y de alta durabilidad para la industria de la transformación de plásticos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un molde para la fabricación de bloques arquitectónicos de plástico recuperado, el cual consiste en un molde hueco, elaborado con platinas, dados y cilindros de acero cortados, fresados, cepillados y perforados que se unen entre sí con tornillería de acero para obtener la cohesión necesaria para soportar las altas presiones y las altas temperaturas a las que son sometidos durante la elaboración de los bloques de plástico recuperado.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 29 B 17/00; B 22 C 9/22.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta resultados a obtener, tal y como se describe: *“Estos pines van puestos en el molde durante su llenado y se extraen en el momento del desmolde”...“Este dado rectangular va puesto en el molde durante su llenado y se extrae en el momento del desmolde”*. Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas y/o funcionales. Por otro lado, reclaman los materiales de fabricación de los elementos de sujeción. De acuerdo al artículo 81, solo se pueden reclamar nuevas configuraciones o elementos tangibles nuevos. Se debe hacer omisión de los materiales.
- Se sugiere al solicitante redactar la reivindicación 1 utilizando los conectores adecuados, ya que esta es demasiado amplia y la expresión *“se caracteriza además”* no permite tener claridad y distinguir si las características mencionadas pertenecen a dicha reivindicación o si son dependientes de la misma. Como ejemplo de redacción de puede escribir: *“...y su modelado en forma de I le permite ajustarse exactamente con las etapas laterales (C) y (D); donde el molde tiene amarrados interna y longitudinalmente, con tornillos de acero, dos dados (Q) y (R) bajo la tapa superior (E); una parte inferior de la cara interna de la tapa lateral izquierda (C) y una parte inferior de la cara interna de la tapa lateral derecha (D) amarradas también con tornillos de acero y una platina (N), que va de punta a punta en sentido longitudinal”*.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional: febrero 08 de 2013 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

La reivindicación 1 no se encuentra divulgada en el estado de la técnica, por lo tanto, cumple con los requisitos de los artículos 16 y 18 de la Decisión 486, sin embargo, se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-11-12

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Leonardo Rojas Vega